

**Anexo "C" Incremento por Política Salarial del Convenio de Apoyo Financiero 2020
SEMS- TELEBACHILLERATO COMUNITARIO-MICHOACÁN DE OCAMPO**

ANEXO "C" INCREMENTO POR POLÍTICA SALARIAL, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2020 CON NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTARIO 0279/20, CELEBRADO EL 22 DE ENERO DE 2020, ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", A EFECTO DE OBSERVARLO EN LOS TÉRMINOS DEL INSTRUMENTO QUE LE DA ORIGEN Y QUE SE INTEGRA POR:

TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

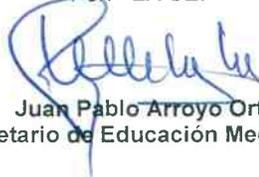
INCREMENTO POR POLÍTICA SALARIAL DEL 3.4% CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2020

N° DE PLANTELES	42
------------------------	----

INCREMENTO SALARIAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL
3.4%	553,944.19	553,944.19

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Anexo "C" Incremento por Política Salarial, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 15 de septiembre de 2020.

Por: "LA SEP"



Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Ing. Silvano Aureoles Conejo
Gobernador del Estado

Ing. Carlos Herrera Tello
Secretario de Gobierno



Lic. Carlos Maldonado Mendoza
Secretario de Finanzas y Administración



Lic. Héctor Ayala Morales
Secretario de Educación

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO "C" INCREMENTO POR POLÍTICA SALARIAL, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CON NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTARIO 0279/20, CELEBRADO EL 22 DE ENERO DE 2020, ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE
MICHOCÁN
Secretaría Técnica del Gobernador



Lic. Miguel Wilfrido Machado Arias

EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE HA REVISADO EN CUANTO A SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, ENCONTRÁNDOSE AJUSTADO A DERECHO. RESPECTO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ES RESPONSABILIDAD DE LA PROMOVENTE.